



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 57

5188/2017

ROSES, NAIR s/SUCESION TESTAMENTARIA

Buenos Aires.- NS

1.- Por notificadas de lo dispuesto el día [21/08](#).-

2.- Atento lo estrictamente normado en el art. 127 del Código Procesal, no dándose ninguno de los supuestos allí establecidos, se desestima lo peticionado en el punto II del escrito en despacho. Asimismo, se hace saber que podrá comparecer la letrada y/o el notario a compulsar y digitalizar la actuaciones en la Mesa de Entradas del Juzgado.-

